

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.181</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de enero de 1973</p>	<p>Correo Argentina</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIIRA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraron con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces girará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Hasta		Hasta		
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6922 del 16-11-72	— Reconócese un crédito de \$ 6.800,00 a favor del Sr. Mario A. Colodro	4
„ „ „ 6923 „ „	— Dispónese adscripción del Sr. Felipe S. Sánchez a Direc. de Archivo	5
„ „ „ 6924 „ „	— Reconócese al Sr. Rubén P. Gerbán sobreasignaciones como Jefe de Depósito de Dirección de Compras	5
„ „ „ 6925 „ „	— Apruébase la comisión oficial de los Sres. Cristóbal Barrionuevo e Isidro Aberastain y págaseles la suma de \$ 1.128,00	6
„ „ „ 6926 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 234,50 a favor de la Sra. María O. Acosta de Gil	7
„ „ „ 6927 „ „	— Ampliase el Presupuesto - Jurisd. 3 - U. O. 7 - Principal 2 y 3	7
„ „ „ 6928 „ „	— Dispónese transferencia de \$ 10.000,00 - Princ. 3 - p/reforzar el Principal 2 de Dir. de Minas . .	8

	Pag. Nº
M. de Economía Nº 6929 del 16-11-72 — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa	9
M. de B. Social „ 6931 „ „ — Apruébase Licit. Pública Nº 26 para adq. de medicamentos, drogas, etc.	9
M. de Economía „ 6934 „ 22-11-72 — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 50.000 a favor de Jefatura de Policía	10
M. de B. Social „ 6935 „ 23-11-72 — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 15.000,00 a favor del Auto Club Salta .	11
M. de Economía „ 6936 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 42.801,02 a favor de Agens. S.A.C. y F.	11
„ „ „ 6937 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 22.094,62 a favor de Agens. S.A.C. y F.	12
„ „ „ 6938 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 9.282,56 a favor de Agens. S.A.C. y F.	12
„ „ „ 6939 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma \$ 17.859,22 a favor de Agens S.A.C. y F. ...	13
„ „ „ 6940 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 13.859,12 a favor de Agens. S.A.C. y F.	13
„ „ „ 6941 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 6.764,88 a favor de Agens. S.A.C. y F.	13
„ „ „ 6942 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 35.269,42 a favor de Agens. S.A.C. y F.	14
„ „ „ 6943 „ „ — Apruébase la documentación técnica de A.G.A.S. por obra: en R. Toto - Campo Quijano (Dpto. R. de Lerma)	14
M. de Gobierno „ 6944 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno, al Sr. Embajador de la Repúbl. Arabe D. Jawdat Atassi.	15
„ „ „ 6945 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección Provincial del Trabajo \$ 5.000	15
M. de B. Social „ 6946 „ „ — Apruébase contrato de locación de Serv. entre el Secretario de Estado de Salud Pública y el Sr. José E. Carretero	15

EDICTO DE MINA

Nº 13299 — Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 7975-V	17
---	----

LICITACION PUBLICA

Nº 13436 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 16/72	17
Nº 13442 — Insituto de Promoción Social. Lic. Nº 4/72	17
Nº 13385 — A. G. A. S.	18
Nº 13352 — Y.P.F. Campo Durán. Lic. Nº 14	18

LICITACION PRIVADA

Nº 13440 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 40/72	18
---	----

EDICTO CITATORIO

Nº 13427 — Juan Antonio Avelardo Gallo Torno	18
Nº 13370 — Fausto Zacarías Guitián	18
Nº 13362 — Washington Paz Durán	18
Nº 13357 — Luis Sandrín y Arminda Giménez de Sandrín	19
Nº 13326 — Bonifacia Cruz	19

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13444 — Daud Alfredo	19
Nº 13432 — Zenobio Flores	19
Nº 13425 — Juan Francisco Guerrero	19
Nº 13412 — Víctor Esteban	19
Nº 13410 — María Dalale de Daball	19
Nº 13390 — María Isabel Jiménez de López	20
Nº 13377 — Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe	20

	Pág. Nº
Nº 13367 — Julio Romero	20
Nº 13333 — Enrique Salomón Giménez	20
Nº 13331 — Rosa Domínguez de Amado y otro	20
Nº 13306 — Gregorio Delfín López	20

REMATE JUDICIAL

Nº 13315 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Suc. de Leandro Salomón Tolaba	20
Nº 13313 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: c/García Salas Pedro Julio	20
Nº 13312 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Hidalgo Cipriano vs. González B. A.	21
Nº 13311 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Vivas Hugo vs. Rubio Hnos.	21
Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Montes Miguel vs. Suc. de José Ase	21
Nº 13293 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Horacio M. vs. Arangio Sebas	22

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13439 — Alberto Terrón y Cía. S.R.L.	22
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 13445 — Julia Guerrero	22
Nº 13441 — Banco de la Nación Arg. vs. José María Bosch	22
Nº 13426 — Pedro Baldi y otros	22
Nº 13353 — Ríos Jacobo vs. Francisco Antonio Galeano	23

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13435 — Norte S.A.I.C.A.	23
----------------------------------	----

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13443 — Adrián Van Hall y Cía. S.C.	23
---	----

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 13389 — Corralón Ulloa Soc. en Coman. p/Acciones	24
---	----

CESION DE ACCIONES

Nº 13388 — Far Plast S.C.A.	24
----------------------------------	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13446 — Asociación de Educadores de Salta. Para el día 11-1-73	24
Nº 13438 — Asociación Salteña de Natación. Para el día 12-1-73	24
Nº 13437 — Jockey Club de Salta. Para el día 15-1-73	25
Nº 13424 — La Maroma S.A. Para el día 15-1-73	25
Nº 13409 — Riello S.A. Para el día: 13-1-73	25
Nº 13397 — Visión S.A. Para el día: 12-1-73	26

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6922

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-00371/69.

VISTO que el señor Mario A. Colodro solicita reconocimiento de gastos de funcionamiento de la Oficina de Receptoría de Rentas de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los motivos invocados por la Dirección General de Rentas en los con-

siderandos de su Resolución Interna número 33/72, corriente a fs. 69, corresponde abonar al Receptor Fiscal recurrente, los gastos que soportara con motivo de la atención de la Receptoría del Departamento de San Martín con asiento en Tartagal, de los años 1969 a 1972, conforme se dispone en el punto 4º de la Disposición legal referida precedentemente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 72 y habiendo comprometido la misma el importe de \$ 6.800,- para afrontar el gasto que se gestiona en estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.800,- (Seis mil ochocientos pesos) a favor del señor MARIO A. COLODRO, Inspector de la Receptoría de Rentas de Tartagal, en cancelación de los gastos que a continuación se detallan:

Alquileres:

Mayo a Diciembre/69	\$ 1.200,-	
Enero a Diciembre/70	\$ 1.800,-	
Enero a Diciembre/71	\$ 1.800,-	\$ 4.800,-

Luz:

Mayo a Diciembre/69	\$ 100,-	
Enero a Diciembre/70	\$ 150,-	
Enero a Diciembre/71	\$ 150,-	\$ 400,-

Teléfono:

Mayo a Diciembre/69	\$ 100,-	
Enero a Diciembre/70	\$ 150,-	
Enero a Diciembre/71	\$ 150,-	\$ 400,-

Limpieza del local:

Mayo a Diciembre/69	\$ 200,-	
Enero a Diciembre/70	\$ 300,-	
Enero a Diciembre/71	\$ 300,-	\$ 800,-

Atención, reparación y Mantenimiento máquinas:

Año 1969	\$ 100,-	
Año 1970	\$ 150,-	
Año 1971	\$ 150,-	\$ 400,-

Gastos 1969/71 \$ 6.800,-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 6.800,00 (Seis mil ochocientos pesos) a favor de la Dirección General de Rentas para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente proceda a hacerla efectiva al beneficiario señor MARIO A. COLODRO, con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6923

Ministerio de Economía

Expediente Nº 60-00538/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas solicita la adscripción a dicho organismo del empleado Felipe Santiago Sánchez, categoría 8 de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones invocadas por la Dirección recurrente en su presentación de fs. 1 y existiendo conformidad por parte del organismo al cual pertenece el empleado que se propone, según constancia de fs. 4 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción del empleado de la Dirección General de Inmuebles, señor FELIPE SANTIAGO SANCHEZ, categoría 8, a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, tomará las providencias presupuestarias con el fin de que el personal referido en el artículo 1º sea incluido en el Presupuesto del Ejercicio 1973 del mencionado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6924

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03200/72.

VISTO este expediente el que trata de la designación en carácter interino, del empleado de la Dirección General de Compras

y Suministros, señor Rubén Pedro Gerbán en el cargo de Jefe de Depósito de la misma, Categoría 5, Clase 02, dispuesta por decreto Nº 5177/72; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 3/72 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros se encarga al empleado precitado en las funciones de Jefe de Depósito, interino, a partir del 19-1-72, el que venia revistiendo en categoría 12, Clase 02;

Que por decreto Nº 5177/72, se designa interinamente en carácter de ascenso al empleado en cuestión a partir del 5 de julio de 1972, en el cargo de Jefe de Depósito, Categoría 5, Clase 02, en virtud al resultado final obtenido por el mismo en el Concurso Cerrado Interno Nº 46, efectuado por la Dirección General de Administración de Personal;

Que por las circunstancias antes señaladas cabe reconocer la diferencia de haberes por el lapso 19-1-72 al 30-4-72 y desde el 1º-5-72 al 4-7-72, otorgándosele una sobreasignación de \$ 370,00 y \$ 426,00 respectivamente, ambas mensuales, según lo aconsejado por Dirección de Presupuesto, teniendo en cuenta su informe de fs. 25 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al empleado RUBEN PEDRO GERBAN, actual Categoría 5, Clase 02, perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, las sobreasignaciones en los montos mensuales y lapso de tiempo que seguidamente se especifica, en razón de que el precitado personal se desempeña interinamente en el cargo de Jefe de Depósito de dicha Dirección, desde el 19-1-72:

Trescientos setenta pesos (\$ 370,00) mensuales desde el 19-1-72 al 30-4-72.

Cuatrocientos veintiséis pesos (\$ 426,00) mensuales desde el 1º-5-72 al 4-7-72.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el gasto allí especificado se atenderá de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6925

Ministerio de Economía

Expediente. Cód. 28-03774/70.

VISTO este expediente el que trata de la presentación efectuada por los empleados de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señores Cristóbal Barrionuevo e Isidro Aberastain, en el sentido de que se les regularice el pago de viáticos por comisión oficial realizada a la Ciudad de Buenos Aires, ordenada por la Superioridad, en fecha 10 de noviembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a fs. 17, la liquidación de viáticos solicitada por los empleados nombrados precedentemente, resulta de la comisión oficial realizada a la ciudad de Buenos Aires durante los días 10 de noviembre al 2 de diciembre de 1970, conduciendo un camión con materiales para la exposición de artesanía organizada por la Dirección de Cultura de la Provincia;

Que según constancias obrantes en estas actuaciones corresponde abonar al mencionado personal el importe total de pesos 1.128,00, deducidos ya los anticipos por \$ 1.404,00, abonados por la Dirección de Cultura antes de la partida de los mismos a Buenos Aires;

Que por tratarse de un ejercicio vencido, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y Tribunal de Cuentas a fs. 18 y 19, respectivamente, corresponde el dictado de la disposición legal pertinente que disponga la aprobación, reconocimiento de crédito y liquidación de la suma de \$ 1.128,00 a favor de los beneficiarios, la que se hará efectiva por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión oficial realizada a la ciudad de Buenos Aires durante los días 10 de noviembre al 2 de diciembre de 1970, por los empleados de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señores CRISTOBAL BARRIONUEVO e ISIDRO ABERASTAIN.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil ciento veintiocho pesos (\$ 1.128,00) a favor de los señores CRISTOBAL BARRIONUEVO e ISIDRO ABERASTAIN, en concepto de pago de viáticos y gastos por la comisión oficial que da cuenta el artículo anterior, importe éste que surge de la diferencia entre el monto global de los viáticos que correspondía pagar \$ 2.532,00 y la suma de pesos 1.404,00 abonada por la Dirección de Cultura a los citados empleados, como anticipo.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil ciento veintiocho pesos (pesos 1.128,00) a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto, la haga efectiva a los beneficiarios en la siguiente forma: ISIDRO ABERASTAIN pesos 518,00 y CRISTOBAL BARRIONUEVO \$ 610,00 con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos", Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 2º y 3º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6926

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04658/72.

VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 1, y en relación a los pagos que el Gobierno de la Provincia realiza por expropiación de tierras para la obra de Cebra Corral, la señora María Ofelia Acosta de Gil solicita se le abone el gasto de protesto, según factura y constancia de pago, corriente a fs. 3 y 4 por \$ 234,50; y

CONSIDERANDO:

Que el reintegro de los gastos ocasionados por el protesto de un documento vencido el 15-8-71 por la suma de \$ 10.000,00, y que asciende a \$ 234,50, corresponde hacerse efectivo, por cuanto la citada obligación no ha sido abonada a la beneficiaria a la fecha de su vencimiento, por las razones que se dan cuenta a fs. 9;

Que la recurrente acompaña en el presente expediente Escritura Nº 841 de protesto y pago de la misma, producido por un profesional de nuestro medio, cuya constancia obra a fs. 3;

Por ello, atento el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 11, y habiéndose efectuado el compromiso preventivo por la suma de \$ 234,50 con afectación

a la cuenta que indica Contaduría General de la Provincia a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 234,50) a favor de la señora MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL, en concepto de pago por gasto de protesto por documento depositado en el Banco Comercial del Norte, Sucursal Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 234,50) a favor de la misma, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL por el concepto referido en el artículo 1º del presente decreto, cuya imputación se hará cargo a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O.D.F. número 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, las actuaciones componentes del expediente del rubro serán giradas al Tribunal de Cuentas a los fines de la prosecución de tramitaciones para la dilucidación de responsabilidad por el daño causado al fisco.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6927

Ministerio de Economía

Expediente Nº 52-64.224/72 y agregado.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita reestructuración presupuestaria, en virtud de que la misma se encuentra abocada al "operativo inscripción e identificación de Aborígenes, como así también debe atender los conceptos expresados en los puntos 2, 3 y 4 de su presentación de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos invocados precedentemente por el organismo recurrente, son atendibles, los que imponen resolver favorablemente lo solicitado, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto a fs. 4 y 6, respectivamente, y en conside-

ración a que el acto a formalizarse tiene encuadre legal en las disposiciones del artículo 10º de la Ley 4484 del Presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, con la siguiente discriminación:

Principal 2	\$ 27.500,—
Principal 3	\$ 42.500,—
	<hr/>
	\$ 70.000,—

Art. 2º — Dispónese la transferencia de partida en la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000,00), a tomarse de las cuentas que seguidamente se consignan, en la proporción que en cada caso se especifica, cuyo importe cubrirá la ampliación presupuestaria dispuesta por el artículo anterior:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 50.000,—
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 06	\$ 20.000,—
	<hr/>
	\$ 70.000,—

Art. 3º — Dispónese la transferencia de partida, dentro del Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de Ocho mil setenta y siete pesos con veintinueve centavos (pesos 8.077,29) a tomarse del Crédito Adicional, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. Nº 51, para reforzar la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, "Personal":

Parcial 5, Aporte Patronal Jubilatorio	\$ 901,29
Parcial 6, Aporte Patronal p/Obra Social	\$ 243,— \$ 1.144,29

Creación:

Parcial 8, Remuneración Personal Temp.	\$ 6.400,—
Parcial 9, Adicional	\$ 533,— \$ 6.933,—
	<hr/>
	\$ 8.077,29

Art. 4º — Ampliase en Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) más la asignación de Caja Chica correspondiente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas", cuya Orden de Disposición de Fondos Nº 40 deberá ser ajustada por Contaduría Gene-

ral de la Provincia, en virtud de la ampliación por el importe antes consignado.

Art. 5º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6928

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 15-01677/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Minas solicita se transfiera la suma de \$ 10.000,00 del Principal 3 "Servicios" al Principal 2 "Bienes", dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido en razón de que la partida asignada por presupuesto al principal 2, se encuentra totalmente agotada y el importe cuya transferencia requiere en estos obrados es el estimado para atender las erogaciones del mismo hasta la finalización del corriente año;

Que lo peticionado tiene encuadre en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto Nº 4484;

Por ello, y atento los informes producidos por Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) del Principal 3 "Servicios" para reforzar el Principal 2 "Bienes de Consumo" del Presupuesto de la Dirección de Minas, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Ejercicio 1972, O.D.F. Nº 58.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6929

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05-1009/71.

VISTO este expediente el que trata de la publicación de un aviso (retiración de tapa) en la Revista "Gente de Prensa" de Buenos Aires, autorizada por la Dirección de Prensa de la Provincia, según se desprende de la nota corriente a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Turismo en el sentido de que en el período 1971 dicho organismo no tomó conocimiento del compromiso arriba referido, corresponde, en consecuencia, se dicte la disposición legal pertinente que apruebe el citado gasto, como así también se disponga el reconocimiento de crédito y pago respectivo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00) en concepto de la publicación de un aviso (retiración de tapa) en la Revista "Gente de Prensa" de Buenos Aires, ordenada por la Dirección de Prensa de la Provincia.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500) a favor de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, por el concepto señalado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500) a favor de la misma, para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, contra presentación de la factura correspondiente, de acuerdo a los artículos 10 y 11 del decreto Nº 1507/71 (modificado por decreto Nº 166/71), por el concepto referido en el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 2º y 3º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969) y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6931

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.345/72 - Cód. 66.

VISTO que el Jefe del Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública número 26, convocada mediante Decreto número 5761/72 y realizada el día 29 de setiembre de 1972 para la adquisición de medicamentos, drogas y materiales de curación con destino a diversos Servicios Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de (Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos) \$ 345.749,69; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 386 a 562, como asimismo al informe del Departamento de Compras de fs. 584, 585 y 586, en donde se solicita autorización para realizar la compra directa de los renglones no cotizados, en las mismas condiciones por las que se llamó a licitación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56º. Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 26, convocada mediante Decreto Nº 5761 de fecha 21-8-72 y realizada el día 29 de setiembre de 1972 por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de medicamentos, drogas y materiales de curación con destino a los distintos servicios asistenciales del Ministerio citado, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Laboratorio Roux Ocefa S.A.:

Los renglones Nros. 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 96 y el 122. Por la suma de Cuarenta mil trescientos once pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 40.311,94).

Essex Argentina:

El renglón Nº 20. Por la suma de Diecisiete mil novecientos veinte pesos (pesos 17.920).

Lepetit S.A.Q.I.C.:

Los renglones Nros. 26, 27, 32, 33 y el 34. Por la suma de Veintinueve mil trescientos once pesos con veinte centavos (\$ 29.311,20).

Laboratorio Bago S.A.:

El renglón Nº 29. Por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000).

Laboratorios Astra:

El renglón Nº 35. Por la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200).

Purissimus S.A.:

El renglón Nº 37. Por la suma de Un mil cien pesos (\$ 1.100).

Nestlé S.A.:

El renglón Nº 38. Por la suma de Ciento setenta pesos (\$ 170).

Guillermo Muñoz:

Los renglones Nros. 5, 6 y el 7. Por la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000).

Laboratorio Glaxo:

El renglón Nº 17. Por la suma de Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 16.450).

Química Argentina:

El renglón Nº 22. Por la suma de Treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 33.255).

Horacio Vilte:

Los renglones Nros. 47, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 98, 99, 100, 101, 108, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 158, 159, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174 y 175. Por la suma de Cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 42.688,50).

Mead Johnson International Ltd.:

Los renglones Nros. 13 y el 21. Por la suma de Cinco mil novecientos pesos (pesos 5.900).

Eli Lilly and Company of Argentina S.A. I.C. y F.:

Los renglones Nros. 18 y el 31. Por la suma de Cuarenta y cinco mil quinientos setenta pesos (\$ 45.570).

Laboratorios Darek:

El renglón Nº 23. Por la suma de Tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.880).

Kasdorf & Cía. S.A.:

El renglón Nº 39. Por la suma de Quince mil quinientos ochenta y nueve pesos (pesos 15.589).

Laboratorio Abbott:

Los renglones Nros. 14 y 16 alter. Por la suma de Un mil pesos (\$ 1.000).

Pfizer S.A.C.I.:

Los renglones Nros. 19 y 28. Por la suma de Cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 56.875).

Productos Roche S.A.:

El renglón Nº 25. Por la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000).

Electromedicina Salta:

El renglón Nº 40. Por la suma de Ciento ochenta pesos (\$ 180).

Casa Otto Hess S.A.C.I.:

Los renglones Nros. 53, 54, 67, 97, 109, 110, 111, 133, 134 y 166. Por la suma de Dos mil ciento veintiséis pesos con ochenta centavos (\$ 2.126,80).

Krausberck & Cía. S.R.L.:

Los renglones Nros. 78, 79, 94 y 157. Por la suma de seis mil doscientos veintidós pesos con veinticinco centavos (\$ 6.222,25).

Art. 2º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 345.749,69), con imputación a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" Ejercicio 1972.

Art. 3º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la Compra Directa de los renglones Nros. 1, 15, 24, 30, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 59, 60, 64, 65, 66, 72, 73, 74, 95, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 160, 161, 162, 165, 171, 176, 177 y 173, por la suma de Treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 33.934,85).

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Colombo

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6934

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-99.786/72.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se le asigne la suma de \$ 50.000 monto mínimo indispensable para sufragar los gastos emergentes del cumplimiento de directivas de la superioridad, que establece

'Normas para el desarrollo de los cursos de capacitación y perfeccionamiento de las Policías Provinciales"; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el organismo de seguridad arriba referido puede resolverse favorablemente teniendo en cuenta los motivos invocados a fs. 1 de estas actuaciones, en las que se expresa que dichos cursos tendrán una duración aproximada de 15 días;

Que por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo importe se aplicará para atender gastos en cumplimiento de directivas emanadas de la Junta de Comandantes en Jefe - Estado Mayor Conjunto, sobre "Normas para el desarrollo de los cursos de capacitación y perfeccionamiento de las Policías Provinciales".

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar" Entrega a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1972, Policía de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa (Int.)

Dib Ashur

Salta 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6935

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.527/72 - Cód. 11.

VISTO que el Auto Club Salta, solicita un subsidio por la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos) que será destinado a solventar los premios y gastos que demande la competencia automovilística a realizarse el día 26 de noviembre del año en curso en nuestra ciudad;

Teniendo en cuenta los informes de fs. 3/vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos) a favor del Auto Club Salta, destinado a solventar los premios y gastos que demande la organización de la Competencia Auto-

movilística a realizarse en Salta, el día 26 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Auto Club Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Reforzar la Partida Transferencias Corrientes en la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos), transfiriendo de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, del Presupuesto vigente, para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Cornejo Isasmendi

Sosa

Colombo

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6936

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 05-0705/72 y 05-0913/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de las facturas Nros. 2368 y 2414 presentadas por Agens S.A.C. y F. (Revista Gente y la actualidad), por publicación del aviso "Salta es Acción..." (retiración tapa en color) en las ediciones de fechas 31-8-72 y 14-9-72, las que ascienden a la suma total de \$ 42.801,02; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por Dirección de Prensa de la Provincia mediante Ordenes de Publicidad Nros. 0432 y 0596, adjuntas a estos obrados y conformadas por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos de este Ministerio efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la su-

ma total de Cuarenta y dos mil ochocientos un pesos con dos centavos (\$ 42.801,02) a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista GENTE y la actualidad) en cancelación de las facturas Nros. 2368 y 2414 por \$ 21.400,51 y \$ 21.400,51, respectivamente, por publicación del aviso "Salta es Acción..." (retiración tapa en color) en las ediciones de fechas 31-8-72 y 14-9-72, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, O.D.F. Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-
rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6937

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 05-0708 y 0912/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de las facturas Nros. 2365 y 2412 presentadas por Agens S.A.C. y F. (Revista Panorama), por publicación del aviso "Salta es Acción..." (contratapa en color) en las ediciones de fecha 23/8/72 y 7/9/72, que ascienden a la suma total de \$ 22.094,62; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Ordenes de Publicidad Nros. 0435 y 0595, adjuntas a estos obrados y conformadas por Secretaria General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Veintidós mil noventa y cuatro pesos con sesenta y dos centavos (pesos 22.094,62), a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista PANORAMA) en cancelación de las facturas Nros. 2365 y 2412 por \$ 11.047,31 cada una,

presentadas al cobro por publicación del aviso "Salta es Acción..." (contratapa en color) en las ediciones de fecha 23/8/72 y 7/9/72, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, O.D.F. Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-
rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6938

Expediente Nº 05-0706/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de la factura Nº 2363 presentada por Agens S.A.C. y F. (Revista Extra), por publicación del aviso "Salta es Acción..." (retiración tapa en color) en la edición del mes de agosto del año en curso, que asciende a la suma de pesos 9.282,56; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Orden de Publicidad Nº 0433 adjunta a estos obrados y conformada por Secretaria General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo habilitación de Pagos de este Ministerio efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 9.282,56) a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista EXTRA) en cancelación de la factura número 2363 presentada al cobro por publicación del aviso "Salta es Acción..." (retiración tapa en color) en la edición del mes de agosto del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, O.D.F. Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-
rendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6939

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 05-0710 y 0910/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de las facturas Nros. 2367 y 2410 presentadas por Agens S.A.C. y F. (Revista Mercado), por publicación del aviso "Salta es Acción ..." (contratapa color y retirada tapa color, respectivamente) en las ediciones de fecha 31/8/72 y 14/9/72, que ascienden a la suma total de \$ 17.859,22; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Ordenes de Publicidad Nros. 0437 y 0593, adjuntas a estos obrados y conformadas por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos (\$ 17.859,22), a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista MERCADO) en cancelación de las facturas Nros. 2367 y 2410 por \$ 8.929,61 cada una, presentadas al cobro por publicación del aviso "Salta es Acción ..." (contratapa color y retirada tapa color, respectivamente) en las ediciones de fecha 31/8/72 y 14/9/72, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, Orden de Disposición de Fondos número 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6940

Ministerio de Economía

Expedientes Nros.: 05-0709/72 y 05-0911/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de las facturas Nros. 2366 y 2411 presentadas por Agens S.A.C. y F. (Revista Confirmado) por publicación del aviso "Salta es Acción ..." (contratapa en color) en las ediciones de fechas 29-8-72 y 19-9-72, que ascienden a la suma total de \$ 13.859,12; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Ordenes de Publicidad Nros. 0436 y 0594 adjuntas a estos obrados y conformadas por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos de este Ministerio efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con doce centavos (\$ 13.859,12) a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista Confirmado) en cancelación de las facturas Nros. 2366 y 2411 por \$ 6.929,56 y \$ 6.929,56, respectivamente, presentadas al cobro por publicación del aviso "Salta es Acción ..." (contratapa en color) en las ediciones de fechas 29-8-72 y 19-9-72, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, O.D.F. Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6941

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 05-0980/72.

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de la factura Nº 2393 presentada por Agens S.A.C. y F. (Revista

Análisis), por publicación del aviso "5 Obras Hidroeléctricas..." (contratapa en color) en la edición de fecha 1º/9/72, cuyo importe asciende a \$ 6.764,88; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Orden de Publicidad Nº 0649/1, adjunta a estos obrados y conformada por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos de este Ministerio efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 6.764,88), a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista Análisis) en cancelación de la factura Nº 2398 presentada al cobro por publicación del aviso "5 Obras Hidroeléctricas..." (contratapa en color) en la edición de fecha 1º/9/72, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, Orden de Disposición de Fondos Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6942

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 05-0707/72 y 05-914/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita cancelación de las facturas Nros. 2361 y 2413 presentadas por Agens S.A.C. y F. (Revista 7 Días), por publicación del aviso "Salta es Acción..." (retiración tapa en color) en las ediciones de fechas 21-8-72 y 11-9-72, las que ascienden a la suma total de \$ 35.269,42; y

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección antes referida mediante Ordenes de Publicidad Nros. 0434 y 0597, adjuntas a estos obrados y conformadas por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo Habilitación de Pagos de este Ministerio efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 35.269,42) a favor del Ministerio de Economía, para que proceda a hacerla efectiva a AGENS S.A.C. y F. (Revista 7 DIAS), en cancelación de las facturas Nros. 2364 y 2413 por \$ 17.634,71 y \$ 17.634,71, respectivamente, presentadas al cobro por publicación del aviso "Salta es Acción..." en las ediciones de fechas 21-8-72 y 11-9-72 (retiración tapa en color) con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 6, Publicidad, O.D.F. número 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6943

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-30561/72.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación, la documentación técnica correspondiente para la ejecución de la obra "Defensa en Piedra y Alambre Tejido s/Río Toro, Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma)", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 9.804,97; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra consiste en el emplazamiento de tres defensas en forma escalonada en una longitud total de 53 m con una base de 1,30 m. de profundidad por 2,50 m. de ancho y tiene por finalidad conjurar el avance de los caudales del río Toro en épocas de crecientes, hacia la barranca sobre la que se encuentra ubicado un tramo del canal de riego de la ribera derecha, a la altura de la finca Cámara, 3 kms. aguas abajo del puente camino a Corralito;

Que la Administración General de Aguas de Salta cuenta con personal y equipos suficientes para realizar los trabajos de la obra aludida por vía administrativa;

Por ello, atento las disposiciones del inc.

b) del art. 32 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 675/72 del organismo actuante,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: Defensa en Piedra y Alambre Tejido s/Río Toro, Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.804,97 (Nueve mil ochocientos cuatro pesos con 97/100), y autorizase al referido organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, en razón de contar con personal y equipos suficientes.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5 (Personal) \$ 6.419,29 y a Parcial 6 (Bienes) pesos 3.385,68 del Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dávalos

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6944

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Arabe-Siria, D. Jawdat Atassi y atento a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial en nota de fecha 23-XI-72,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Arabe-Siria, D. JAWDAT ATASSI.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa (Int.)

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6945

Ministerio de Gobierno

Expediente 01-08077/72.

VISTO que el señor Director Provincial del Trabajo solicita un subsidio de pesos 5.000,00 para solventar parte de los gastos que demandará el "III Congreso del NOA Laboral"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento cuenta con el auspicio del Gobierno de Salta por considerarlo de interés;

Atento a la imputación dada a fs. 2 por el Departamento de Pagos de Gobernación;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) a la Dirección Provincial del Trabajo, destinado a sufragar en parte el gasto que originará la realización del III Congreso del NOA Laboral los días 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año, en esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese a la Dirección Provincial del Trabajo la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) para que ésta solvente en parte los gastos que demandará la realización del citado Congreso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, Parcial 5, O.D.F. 45, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa (Int.)

Salta, 23 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6946

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 08989/72; 09667/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSÉ BAVA y el señor JOSE EMILIO CARRETERO, quien se desempeñará como Jefe del Departamento de Reconocimiento Geográfico, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. JOSE EMILIO CARRETERO, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y le señor JOSE EMILIO CARRETERO, L. E. Nº 3.448.976, domiciliado en Pasaje Castro Nº 399, ciudad, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, realizando las tareas y gestiones técnicas que le encomienden: Jefe de Departamento de Reconocimiento Geográfico.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de enero/72 hasta el 31 de diciembre del corriente año. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así le autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con im-

putación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

“QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en el horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de pesos 1.303.00 (Un mil trescientos tres pesos), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

“SEXTA: El carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado o estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de “Viáticos y Movilidad”.

“NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

“DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte o cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incu-

rriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e Inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Avenida Belgrano 1349, Salta, y El Contratado en Pasaje Castro Nº 399, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública. Sr. JOSE EMILIO CARRETERO".

Art. 2º — Por intermedio del organismo competente se tomarán las medidas necesarias a fin de efectuar las retenciones correspondientes a los períodos no laborados por el contratado, durante la vigencia del presente contrato.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13299

T. Nº 1731

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Frandesco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7975-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la si-

guiente zona: Partiendo de Cachiñal se mide 300 m. al Oeste para llegar al P. P., desde el cual se toma 7.000 m. con az. 164º, 2.000 m. con 254º, 6.000 m. con 344º, 2.000 m. con 254º; 2.000 m. con 344º, 4.000 m. con 74º y finalmente 1.000 m. con 164º cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley 19.384/71. Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13436

T. Nº 1648

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/72

Obra: Aeropuerto Internacional El Ayal - Construcción nueva pista 01 - 19, Obras Básicas, de Arte y Carpeta Asfáltica - Pavimento de Hº Aº en Cabeceras. Expte. 33-21621.

Ubicación: Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.305.859,64.

Garantía a la Propuesta: \$ 123.058,59.

Consultas y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721.

Apertura de las Propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Fecha de apertura de Licitación el día 5 de febrero de 1973 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 200,- en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 2 al 10-1-73

O. P. Nº 13442

F. Nº 1649

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4/72 para el día 19 de enero de 1973 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la concesión de la explotación del bar y restaurante del Casino Provincial de Salta.

CONSULTAS: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 620 - Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: \$ 12,- (doce pesos).

Lugar de Apertura: Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 14,60

e) 2 al 4-1-73

O. P. Nº 13385 F. Nº 1647
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Embalse Campo Alegre - Etapa B. Toma y Canal de Aducción - Departamento La Caldera.

Ubicación: Dpto. La Caldera.

Presupuesto Oficial: \$ 7.662.606,58.

Garantía de la Propuesta: \$ 76.626,06.

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52. Salta.

Fecha apertura Licitación: 21 de febrero de 1973 - Hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 300,-.

La Administración General
Salta, diciembre de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 22-12-72 al 3-1-73

O.P. Nº 13352 F. Nº ...

Y.P.F. - CAMPO DURAN

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 14

"Limpieza y desmalezado en Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán - Provincia de Salta"

Apertura: 13 de enero de 1973, horas 9 (nueve).

Lugar de apertura: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Pliegos: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Distrito Norte - Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34, Km. 1340 - Metán (Salta).

Valor: \$ 10.- (Diez pesos).

Campo Durán (Salta), Dic. 6 de 1972.

Ing. Mec. Elect. Roberto Miguel Busso - Jefe Est. Bombeo Nº 1 - C. Durán - Gerencia de Transportes Terrestres.

Imp. \$ 14,40 e) 20-12-72 al 4-1-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13440 F. Nº 1651

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 40/72

Llámanse a Licitación Privada Nº 40/72, para el día 16 de Enero de 1973 a horas 10, para la adquisición de Losetas de Hº pre-moldeado. Consulta y apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal: Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 10,- (Pesos ley 18.188, diez).

D. V. \$ 14,40 e) 2 y 3-1-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 13427 T. Nº 1859

Ref.: Expte. Nº 34-25773-G-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN ANTONIO AVELARDO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 21,6393 Has. del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca Santa Ana, catastro Nº 3425, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 16,23 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Imp. \$ 14,00 e) 28-12-72 al 12-1-73

O. P. Nº 13370 T. Nº 1801

Ref. Expte. Nº 34-22624/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FAUSTO ZACARIAS GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 ls./seg., a derivar del río Trancas, mediante la acequia del mismo nombre, margen izquierda, y 2.000 m2. con una dotación de 0,10 l/seg., a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia "La Esquina", Catastro Nº 699, del inmueble denominado Parcela 8, Polígono "E", ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 20/XII/72.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13362 T. Nº 1793

Ref.: Expte. Nº 2675-CH/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que WASHINGTON PAZ DURAN, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has., del inmueble denominado "Lote T", parte integrante de la finca San Antonio, Fracción de La Población, ubicado en el departa-

mento de General Güemes, Catastro número 2948, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del arroyo "Agua de los Chanchos" (ambas márgenes), según las necesidades del terreno, por medio de dos tomas propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O.P. Nº 13357 T. Nº 1787

Ref.: Expte. Nº 6627-S-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS SANDRIN y ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de San Agustín - Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie de 40 Has., denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 347, con una dotación de 21 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.00 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,00 e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13326 T. Nº 1756

Ref.: Expte. Nº 34-29041/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita BONIFACIA CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5,4100 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 18, Polígono "A", Catastro Nº 648, ubicado en la Zona de Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una dotación de 2,84 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace en la margen izquierda del antes citado río, cuya boca-toma se encuentra a una distancia de 3.500 metros hasta la propiedad que se riega, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13444 T. Nº 1871

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "DAUD, ALFREDO s/Sucesorio", Expte. Nº 8906/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Conste que cuenta con habilitación de feria. — Salta, 20 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-1-73

O. P. Nº 13432 T. Nº 1864

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ZENOBIO FLORES, Expte. Nº 60.503/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 13 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 29-12-72 al 12-1-73

O.P. Nº 13425 T. Nº 1857

El señor Juez de Segunda Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO GUERRERO, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Con habilitación de feria. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-12-72 al 12-1-73

O. P. Nº 13412 T. Nº 1843

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 48887/72). — Salta, 26 de diciembre de 1972. — Publíquese por diez días con habilitación de la feria judicial. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13410 T. Nº 1841

Gregorio R. Araújo, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALALE de

DABALL. Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13390 T. Nº 1820

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora MARIA ISABEL JIMENEZ DE LOPEZ, Expte. Nº 44233/72, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, diciembre 18 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-12-72 al 8-1-73

O. P. Nº 13377 T. Nº 1805

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe. — Salta, diciembre 15 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13367 T. Nº 1798

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROMERO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.606/72. — Salta, 18 de diciembre de 1972 — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13333 T. Nº 1773

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALOMÓN GIMENEZ a sus efectos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1972. — Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13331 T. Nº 1775

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGUEZ DE AMADO y NICOLAS AMADO - Sucesorio. Expte. Nº 42.133/72 y 8676/72. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13306 T. Nº 1743

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO DELFIN LOPEZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. número 60.631/72. Salta, 13 de diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18-12-72 al 2-1-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13315 T. Nº 1755

Por: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de: \$ 240,00 (Doscientos cuarenta pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España prolongación (hoy J. Campero), designado como lote Nº 6 de la manzana Nº 2 de acuerdo al plano Nº 1328. Extensión 10 m. de frente por un fondo de 40,38 m. en lado Este y 38,98 m. en el lado Oeste. Superficie: 396,80, nomenclatura catastral: partida Nº 18.800. Secc. M. Manz. 78 Pac. 6, valor fiscal Pesos Ley 360. Títulos. A F. 143, A. 1 del Libro 93 R. I. de la capital. — Con Base de: \$ 233,33 (Doscientos treinta y tres c/33), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble id. que el anterior con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España, prolongación (hoy J. Campero), Catastro Nº 18801, Secc. M. Manz. 78 Pac. 7, valor fiscal Pesos Ley 350,00. Extensión: 10 m. de frente, 10,10 de cta. fte. por 38,98 de fondo, en su costado Sud y 38,58, en su costado Norte. Superficie: 382,80 m2. Títulos: a Folio 391, A. 3, L. 110, R.I. de la Capital. Señal: 30 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de: LEANDRO SALOMÓN TOLABA" Expte. Nº 53.117/67. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13313 T. Nº 1738

Por: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

5 Lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo. Partida del mismo nombre. Jurisdicción del Departamento Capital de esta Provincia - Base \$ 12.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 19,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 12.000 (Dos mil pesos), importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo Nº 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente por igual cta. fte. por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, es decir 25x 44,50. Lo que hace una superficie total de 5.562,50 metros cuadrados. Catastros Nros. 19.847, 19.848, 19.849, 19.850 y 19.851. Títulos: Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "C/GARCIA SALAS PEDRO y GARCIA AMELIA RODRIGUEZ DE, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 42.279/71. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gu-
diño, Martillero Público, Teléf. 18305.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13312 T. Nº 1737

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 1.020,00

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 1.020,00 (Mil veinte pesos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: un inmueble con todo lo en él construido, cercado y demás pertenencias por accesión física y legal. Extensión: 10 m. de fte. e igual cta. fte. por un fondo de 30 m., lo que hace un total de 300 m². Situado en esta ciudad. Catastrado bajo número 39.289. C. 1ª Sec. D. Parc. 6, Manzana 90. Título inscripto a Folio 151 y 152 As. 2 y 3 del Libro 352 R. I. de la Capital. Ubicado en calle Lerma 1616. Incluido también con la propiedad descripta un galpón compuesto de 36 chapas de zinc acanaladas de tres metros de largo por 0,80 de ancho. Nueve tirantes de madera de 9 metros de largo y seis tirantes grandes de cuatro metros c/u. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "HIDALGO CIPRIANO vs. GONZALEZ B. A. E HIDALGO HERMINIA, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 22755/70. Señá: 30%,

comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13311 T. Nº 1736

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en Joaquín V. González

Base: \$ 186,66

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17,30; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 186,66 (Ciento ochenta y seis c/sesenta y seis), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno, ubicado en Joaquín V. González, de esta Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título: a F. 45, A. 1, Catastro Nº 1142, Loc. J. V. González, Dpto. Anta, Secc. "A", Manz. 24, Parc. 18. Valor Fiscal: \$ 280,00, Libro 6 de R. I. de Anta. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordenado: Por el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: Ord. Indem. etc. VIVAS HUGO ROSARIO vs. RUBIO Hnos. Expte Nº 4524/71. Por este mismo edicto se citan para que ejerciten su derecho a ANGEL C. CORDOBA e Y.P.F. (Art. 471 del C. D.P. C. y C.). Ricardo Gu-
diño, Martillero Público, Teléf. 18305. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13308 T. Nº 1735

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Tartagal

Base \$ 20.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con Base de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de D. Miguel Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia. Designado

con el Nº 3 de la Manzana 10 con las siguientes medidas: 20 m. de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75 y en sus costados Norte y Sud 54,30. Lo que hace una superficie total de 1.080,28 m2. Títulos a Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10; Parcela 9; Catastro número 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,00. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "MONTES, MIGUEL vs. SUCESION DE JOSE ASE". Ejecutivo, Expte. Nº 60538/72. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13293 T. Nº 1725

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 29 de diciembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré con Base de \$ 3.866,66 un inmueble, con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad, calle Güemes entre Ibazeta y Maipú número 1647, que tiene 14 mts. de frente por 50 mts. fondo. Con límites y demás datos en su título Libro 223 folios 379 y 380 asiento 4 y 5. Circunscripción 1ª Sección G., Manzana 99, parcela 34. Partida catastral 2397. Acto seguido y la Base de pesos 4.133,32 ley, remataré inmueble ubicado sobre calle Coronel Ibazeta 271, lote 4 plano 1147 D.G.I., con las siguientes dimensiones: 10 mts. de frente por 27,14 y 27,22, citados Norte y Sud, de fondo. Límite y demás datos en su título Libro 100 folio 128 asiento 7 R. I. Capital. Circunscripción 1ª Sección G, Manzana 99, Parcela 4ª, Partida catastral Nº 43.305. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ejec. HARACIC M. y otro vs. ARANGIO SEBASTIAN. Expte. 58.020/71 Jug. 1ra. Instancia, 1ra, Nominación. Publicaciones 9 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 18 al 2-1-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13439 S. C. Nº 0530

EDICTO DE QUIEBRA

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. C. y C., comunica que en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de ALBERTO TERRON Y CIA.

S.R.L.", Expte. Nº 60.203, se ha declarado la quiebra de la concursada con fecha 27/12/72. Ordenando al fallido y a terceros para que hagan entrega de los bienes pertenecientes a aquél al Sindico actuante, Contador Francisco Baldi, con domicilio en Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad. Ordenándose la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de ineficacia. Publíquese por cinco días. — Secretaria, Salta, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 8-1-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13445 T. Nº 1872

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a JULIA GUERRERO, una vez por mes durante seis meses, para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento que le sigue Luis Chávez, Expte. 8059, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presumido por la ley, si la citada dejara de comparecer, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. — Salta, noviembre 24 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 4,20 e) 2-1-73

O. P. Nº 13441 F. Nº 1650

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría a cargo del doctor Jaime Roberto Cornejo, en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. José María BOSCH - Ejecución \$ 1.031,60, Expediente Nº 73.671/69, cita al demandado para que dentro del día hábil siguiente al de su publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él. (Art. 531, Inc. 2º, 145, 146, 147 y concordantes C. Pr.). Publicación por una sola vez en Boletín Oficial y diario Democracia. Jaime Roberto Cornejo, Secretario.

D. V. \$ 6,20 e) 2-1-73

O. P. Nº 13426 T. Nº 1858

El Juez de Paz Letrado Número Cuatro, cita por diez días a los herederos de DON PEDRO BALDI, CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI, EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y J. A. URRESTARAZU, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ESCRITURACION - FLOLRES, Simón César vs. BALDI, Pedro; SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO,

; FRIAS, Guillermo; SERRANO, Enriqueta ALTA de, BASCARI, Angel R. y URRESTA-J, Juan Antonio, Expte. Nº 16.983/72, bajo abrimiento de nombrarseles defensor de ofi-con habilitación de feria. — Salta, 6 de di-bre de 1972. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, etario.

\$ 14,00

e) 28-12-72 al 12-1-73

Nº 13353

S.C. Nº 0524

La Dra. Elsa I. Maidana, Presidente del Excmo. bunal del Trabajo Nº 2, de la ciudad de Sal-en el expediente Nº 4.830/72, caratulados: linario - Sueldo - Vacaciones - Aguinaldo - . RIOS JACOBO vs. FRANCISCO ANTONIO LEANO", cita y emplaza al demandado se- FRANCISCO ANTONIO GALEANO, para e concurra a la audiencia de vista de causa fi-la para el día 22 de febrero de 1973 a horas 15, en la que deberá absolver posiciones al te-r del pliego de preguntas que en ese acto se esentará, bajo apercibimiento de tenerlo por nfoeso al tenor del mismo en caso de incompa-encia sin justa causa. Asimismo se le intima la resentación del Libro de Registro Unico con diez ias de antelación a la audiencia señalada, de onformidad a al art. 47 de la Ley 4418. Para la otificación del demandado se procederá a la ublicación de edictos en el Boletín Oficial por

el término de diez días sin cargo, en los térmi-nos del art. 15 de la Ley Procesal Laboral. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dr. Alvaro Figueroa Castellano, Secretario.

Sin cargo.

e) 20-12-72 al 4-1-73

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13435

T. Nº 1867

NORTE S.A.I.C.A.

Se hace saber a los señores acreedores de la firma Norte S.A.I.C.A. que las sumas de dinero correspondientes a la cuota del concordato preventivo homologado en autos "Norte S.A.I.C.A. s/Convocatoria de Acreedores" (Expte. Nº 35.353/67) del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Ncmi-nación en lo Civil y Comercial, se harán efectivas a partir del día 31 de diciembre de 1972 en el domicilio de la firma "Horizontes S.A.F.I.C.I.", sito en calle Zavi-ría 20 de esta ciudad, en días hábiles y en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-12-72 al 12-1-73

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13443

T. Nº 1870

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NU-MERO SETECIENTOS DIECINUEVE - CE-SION DE CUOTAS SOCIALES. En esta ciu-dad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, escribano titular del regis-tro número veintinueve, comparece: Por una parte como Cedente el señor ROLAN-DO STALLI, por otra parte como Cesio-narios los señores JOSE ANTONIO GOMEZ, casado en primeras nupcias con María El-vira Pons, empleado, domiciliado en calle Necochea mil ochocientos cuarenta y sie-te, el doctor ANTONIO MENTESANA, ca-sado en segundas nupcias con Elena Bea-triz Gusils, doctor en química y farmacia, domiciliado en calle General Güemes dos-cientos sesenta y siete; don RAUL JUSTO PASTOR GUDIÑO, casado en primeras nupcias con Julia Graciela Martínez, em-pleado, domiciliado en calle Benito Graña

doscientos setenta y cinco, y don ANTO-NIO JAIME ORTIN, casado en primeras nupcias con Isabel Yáñez, empleado, do-miciliado en calle Los Lirios setenta y ocho, todos éstos domiciliados en esta ciu-dad de Salta. El señor Stalli, con domici-lio en la Ciudad de Buenos Aires de trán-sito en ésta, fijando domicilio en Alberdi ciento dos de esta ciudad, todos los com-parecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, co-mo igualmente la doy que el señor Rolan-do Stalli, concurre en nombre y represen-tación de "ADRIAN VAN HALL Y COM-PAÑIA" como lo acredita con el poder agregado a la escritura número ciento cin-cuenta y uno de fecha diecisiete de febre-ro de mil novecientos setenta, en este re-gistro a mi cargo. Y el señor Rolando Sta-lli dice: Que en nombre y representación de la sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita", viene por este acto a ceder y transferir a favor de los señores José Antonio Gómez, Antonio Montesana, Raúl Justo Pastor Gudiño y Antonio Jaime Ortín, tres mil cuotas o acciones de PESOS LEY 18.188, UNO, cada acción de que es titular la sociedad que

representa, en la Sociedad "Droguería y Farmacia Sud-Americana S.R.L.", transferencia que efectúa a favor de cada uno de los cesionarios nombrados, de setecientas cincuenta acciones para uno de ellos, y por el precio total de PESOS LEY 18.188 TRES MIL, que declara en nombre de su representada tenerlos por recibidos, por lo que otorga a los cesionarios el más bastante recibo, subrogándolos en igual grado y forma, consistiendo se tome nota de esta cesión, una vez reunidos los requisitos legales del caso en el Registro Público de Comercio. Le corresponde a la Sociedad "ADRIAN VAN HALL Y COMPAÑIA S. C." Las acciones que ceden por la presente escritura, por cesión a su vez que le hiciera el señor JOSE RAMON VINALS, mediante escritura número ciento cincuenta y uno de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta, autorizada por el suscripto escribano, de la que se tomó nota al folio trescientos treinta y dos, asientado seis mil quinientos cuatro del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales. Con fecha marzo cuatro de mil novecientos setenta. LEIDA: que les fue se ratificaron, y en constancia la firman por ante mí, de lo que doy fe. SIGUE: Al folio dos mil trescientos cinco. Dos palabras testadas, no valen. — R. STALLÍ — J. A. GOMEZ — A. MENTESANA. — R. J. P. GUDIÑO — A. J. ORTIN. Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. Hay un sello. CONCUERDA: Con su original, doy fe. PARA LOS CESIONARIOS: Expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio R. Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 36.-

e) 2-1-73

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 13389

T. Nº 1818

A los efectos legales se hace saber que, "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en calle Pellegrini Nº 320/340 de esta ciudad de Salta, vende y transfiere a favor del señor PEDRO RUIZ LOPEZ, el inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 320/340 como asimismo la mercadería, muebles y útiles de su propiedad, afectados al negocio de Corralón de Materiales de Construcción que funciona bajo la denominación de CORRALON ULLOA S.C.A.

Para oposiciones dirigirse a Escribanía Carlos Figueroa - Córdoba Nº 90 de esta ciudad.

Imp. \$ 14,00

e) 22-12 al 8-1-73

CESION DE ACCIONES

O.P. Nº 13388

T. Nº 1817

FAR PLAST S.C.A., con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 128 de esta ciudad de Salta, comunica al público en general que a partir del día 24 de noviembre de 1972, el Socio Comanditario señor JUSTINO FARFAN CRUZ, ha dejado de pertenecer a la firma, en virtud de haber cedido todas las acciones que en su calidad de Socio Comanditario de la Sociedad le correspondía, quedando en consecuencia a partir de esa fecha totalmente desvinculado de la misma.

Imp. \$ 14,00

e) 22-12-72 al 8-1-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13446

T. Nº 1873

ASOCIACION DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE SALTA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios de la Asociación de Educadores Especializados de Salta, para el día 11 de Enero de 1973 en el local de la Escuela Diferencial Nº 1, situado en calle Güemes 379, a hs. 18, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de la Comisión Directiva definitiva y del Organó de Fiscalización y Cuentas.

Elda A. de Alderete, Presidenta. — Graciela V. de Galíndez, Vicepresidenta. — Teresa S. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 4.-

e) 2-1-73

O. P. Nº 13438

T. Nº 1869

ASOCIACION SALTEÑA DE NATACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a las entidades afiliadas a la Asociación Salteña de Natación, para el día 12 de Enero de 1973, a horas 20, en Avenida San Martín 681 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Antonio Alfonso Matar
Presidente

Imp. \$ 4,- e) 2-1-73

O. P. Nº 13446 T. Nº 1873

JOCKEY CLUB DE SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA****GENERAL EXTRAORDINARIA**

Salta, enero de 1973.

Señor Consocio:

En cumplimiento a lo que determina el Art. 41, 2ª parte de los Estatutos, y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 26 de diciembre último, cúmplenos en dirigirnos a Ud., a fin de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Enero de 1973, a horas 19, en el local de la Institución, sito en la calle Mitre Nº 292 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reforma de los Estatutos.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta y los Estatutos Reformados.

Dr. Federico Saravia Toledo
Presidente

Pedro Alberto Sanz Navamuel
Secretario

Art. 44. — El quórum de la Asamblea será el de la mitad más uno con derecho a voto. Tratándose de reforma de Estatutos o Reglamento, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior, o sea el Nº 43.

Art. 43. — La Asamblea General de Socios no puede tratar un asunto extraño en su convocatoria. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes.

Imp. \$ 10,50 e) 2-1-73

O.P. Nº 13424 T. Nº 1856

LA MAROMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "La

Maroma" S.A.C.I.F.I. y A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1973, a horas 19 en su sede social de la calle Mitre Nº 55, Of. A/5 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1972.
2º Consideración revalúo contable.
3º Distribución de Utilidades (Art. 27º Estatutos).
4º Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 26º Estatutos).
5º Elección de dos directores Suplentes.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

p. Ricardo Patrón Costas - Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 28-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13409 T. Nº 1840

RIELLO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de RIELLO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de enero de 1973, a horas 13, en el domicilio de la Sociedad, calle Piedras 383, 4º Piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma de la presente Acta.
2º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971.
3º Consideración de las Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.
4º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
5º Cambio de domicilio y jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13397

T. Nº 1823

VISION S.A.C.I.F.I.A. En Liquidación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de enero de 1973 a horas 19 en el local de Pasaje San Lorenzo 125, Altos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de los resultados del Balance General final y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 21 de diciem-

bre de 1972.

- 3º) Consideración del proyecto de Distribución del Capital a devolver a los accionistas deducidos los quebrantos y honorarios a fijar por la Asamblea de la Comisión Liquidadora y Sindico.
- 4º) Forma de distribuir el efectivo, Títulos y Documentos a Cobrar, aprobada la planilla del punto anterior.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por la Comisión Liquidadora de Visión SA.

Alberto P. Boggione **Manuel W. Cotignola**
Sindico Pte. Com. Liquid.

Imp. \$ 14.-

e) 26-12-72 al 2-1-73